

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

2025

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR DE GRUPO TELLO

I – PREÁMBULO

El presente Código de Conducta para Proveedores (en adelante, el “Código”) ha sido aprobado por INDUSTRIAS CÁRNICAS TELLO, S.A., y se aplicará a todas las sociedades en las que esta participe directa o indirectamente, ya sea en calidad de sociedad matriz o a través de otras entidades. A efectos de este documento, la expresión “TELLO” se refiere al conjunto de dichas sociedades

TELLO, como grupo empresarial familiar en continuo crecimiento, es plenamente consciente del impacto ético, social y ambiental que generan sus actividades y las de su cadena de suministro. TELLO basa su compromiso en dos pilares fundamentales que deben regir el comportamiento de todas las empresas responsables: el respeto a los derechos humanos y la integridad ética en todas sus operaciones.

El Código refleja la voluntad de TELLO de promover una cadena de suministro ética, justa y sostenible, en conformidad con los estándares más actuales en materia de sostenibilidad empresarial.

Este compromiso se articula conforme a:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Las normas fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluidos sus ocho convenios fundamentales (C87, C98, C29, C105, C138, C182, C100, C111).
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- La Directiva (UE) 2022/2464 sobre presentación de información sobre sostenibilidad corporativa (CSRD).
- La Ley 11/2018, en materia de información no financiera y diversidad.
- La Directiva sobre Diligencia Debida (CSDDD), en tramitación a nivel europeo.
- Y otras normativas ambientales, sociales y éticas aplicables a nivel nacional e internacional.

TELLO se compromete a actuar con debida diligencia en toda su cadena de valor, evaluando y mitigando los impactos negativos que pudieran derivarse de sus operaciones o de la actuación de sus socios comerciales, y evitando

cualquier complicidad con abusos a los derechos humanos o daños ambientales, ya provengan de actores estatales o privados.

Este Código establece los requisitos mínimos —y no máximos— exigidos a nuestros proveedores en relación con los siguientes ámbitos clave:

- **Cumplimiento legal y normativo.**
- **Derechos humanos y laborales.**
- **Salud y seguridad.**
- **Medio ambiente y cambio climático.**
- **Ética y lucha contra la corrupción.**
- **Protección de datos y confidencialidad.**
- **Compras sostenibles y relaciones responsables con terceros.**

La aceptación, cumplimiento y transmisión de este Código a lo largo de la cadena de suministro es condición indispensable para la homologación y continuidad de cualquier relación contractual con TELLO. En caso de conflicto entre la normativa local, nacional o internacional, se aplicará la que ofrezca mayor protección a los derechos de las personas y al medio ambiente.

Este Código está alineado con las expectativas y criterios de plataformas internacionales de evaluación de sostenibilidad como EcoVadis, SEDEX/SMETA, GRI, SASB, TCFD y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Se espera que el proveedor disponga de procesos de debida diligencia razonables y proporcionados para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas sobre los impactos negativos reales o potenciales en materia de derechos humanos y medio ambiente, conforme a lo establecido en la Directiva CSDDD.

II – OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR

El proveedor se compromete a respetar los siguientes principios.

Se comprometen también a asegurarse del respecto de estos mismos principios por sus propios proveedores y subcontratistas.

Es por consiguiente de la responsabilidad de proveedor asegurarse que sus propios proveedores y subcontratistas respetan las exigencias del Código y que estos últimos disponen del mismo nivel de exigencia enfrente de sus proveedores y subcontratistas y esto a lo largo de la cadena de suministro.

1. Se prohíbe todo trabajo forzoso, en condiciones de servidumbre por deuda, con contrato de cumplimiento forzoso y el trabajo obligatorio en centros penitenciarios

1.1 Todo trabajo debe llevarse a cabo de forma voluntaria y nunca bajo la amenaza de un tipo de pena o sanción.

1.2 Está prohibido el uso de trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas.

1.3 El proveedor no debe exigir a los trabajadores hacer depósitos/garantías financieras, ni pueden retener documentos de identidad (tales como pasaportes, carnés de identidad, etc.), ni salarios fuera de un acuerdo legal contractual.

1.4 Se prohíbe el trabajo en situación de servidumbre. El proveedor no utilizará ningún tipo de trabajo de servidumbre por deuda ni deberán permitir, o alentar a los trabajadores a endeudarse a través de tasas por reclutamiento, multas o cualquier otro medio.

1.5 Se prohíbe el trabajo bajo de cumplimiento forzoso. El proveedor debe respetar el derecho de los trabajadores a finalizar su empleo tras un plazo de notificación razonable. El proveedor debe respetar el derecho de los trabajadores a abandonar el lugar de trabajo una vez finalizado su turno.

2. Prohibición del trabajo infantil

2.1 El proveedor está obligado a cumplir con la mayor de las edades siguientes:

(i) la edad mínima nacional para el empleo;

(ii) o a la edad de finalización de la enseñanza obligatoria;

(iii) o cualquier excepción que especifique otra cosa;

2.2 El proveedor no contratará mano de obra infantil, ni llevará a cabo ningún otro tipo de explotación infantil.

2.3 El proveedor no empleará a trabajadores en condiciones que pongan en peligro su salud, su seguridad o su integridad moral y/o que perjudiquen su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

3. Libertad de asociación y reconocimiento a la negociación colectiva.

3.1 Los trabajadores tienen derecho a unirse o constituir sindicatos de su elección y a negociar convenios colectivos sin la previa aprobación

de la dirección del proveedor. Los proveedores no interferirán, obstaculizarán o impedirán tales actividades legítimas.

3.2 Allí donde el derecho a la libertad de asociación y de negociación colectiva esté limitado o prohibido por la ley, el proveedor no obstaculizará otras formas de representación y negociación independientes y libres de los trabajadores, de acuerdo con las normas internacionales del trabajo.

3.3 De acuerdo con las normas internacionales del trabajo, El proveedor no debe ejercer ningún tipo de discriminación contra los representantes de los trabajadores o miembros de organizaciones sindicales, ni penalizarlos de ninguna manera a causa de su adhesión o afiliación a un sindicato o por su actividad sindical legítima.

3.4 De acuerdo con las normas internacionales del trabajo, el proveedor debe permitir el acceso al lugar de trabajo a los representantes de los trabajadores con el fin de llevar a cabo sus funciones de representación.

4. Prohibición de cualquier tipo de discriminación, acoso y abuso

4.1 El proveedor otorgará igualdad de oportunidades en materia de contratación, remuneración, acceso a los cursos de capacitación, promoción, rescisión y jubilación.

4.2 El proveedor no ejercerá, apoyará, o tolerará ninguna discriminación en el empleo, incluyendo en lo que respecta al reclutamiento, la contratación, los cursos de capacitación, las condiciones de trabajo, las asignaciones de trabajo, la remuneración, las ventajas, las promociones, la disciplina, el despido o la jubilación, que se base en el género, la edad, la religión, el estado civil, la raza, la casta, el medio social, la enfermedad, el embarazo, el origen étnico o nacional, la pertenencia a organizaciones de trabajadores, especialmente a los sindicatos, la afiliación política, la orientación sexual, o cualquier otra característica personal.

4.3 El proveedor deberá tratar a todos los trabajadores con respeto y dignidad.

4.4 El proveedor deberá basar todos los términos y las condiciones de empleo en la capacidad de la persona para realizar el trabajo y no sobre la base de características personales o creencias.

4.5 El proveedor no ejercerá ni tolerará intimidaciones, acosos o abusos de ningún tipo.

4.6 El proveedor deberá establecer procedimientos disciplinarios escritos, y explicarlos en términos claros y comprensibles para sus trabajadores. Deberán registrarse todas las acciones disciplinarias.

5. Salud y seguridad

Las disposiciones de salud y seguridad deberán definirse de manera detallada para atender a las condiciones específicas a los distintos sectores industriales y los riesgos inherentes, de conformidad con los principios de salud y seguridad pertinentes.

5.1 El proveedor deberá ofrecer condiciones de seguridad e higiene en todos los centros de trabajo y residencias, y deberán establecer y cumplir con un conjunto de procedimientos que regulen la salud y la seguridad en el puesto de trabajo.

5.2 El proveedor debe tomar las medidas adecuadas para prevenir accidentes y daños para la salud que sean consecuencia, estén vinculados, o se produzcan en el transcurso de la actividad laboral, reduciendo al mínimo, en la medida de lo razonable y posible, las causas de los riesgos inherentes al ambiente de trabajo. Se proporcionarán equipos adecuados y efectivos de protección individual según las necesidades.

5.3 El proveedor deberá facilitar el acceso a instalaciones y asistencia médica adecuada.

5.4 El proveedor deberá proporcionar a todos los trabajadores acceso a aseos limpios y a agua potable y, si procede, a instalaciones sanitarias para la preparación y el almacenamiento de alimentos.

5.5 El proveedor deberá garantizar que las viviendas para los trabajadores, si existen, estén en condiciones de higiene y seguridad.

5.6 El proveedor deberá designar como responsable en materia de salud y seguridad a un alto cargo del equipo directivo en calidad de representante.

5.7 El proveedor deberá proporcionar cursos de capacitación regulares y registrados sobre salud y seguridad a los trabajadores y al equipo directivo. Estos cursos deberán repetirse para todos los trabajadores o miembros del equipo directivo nuevos o destinados a otro puesto.

5.8 El proveedor deberá proporcionar medidas contra incendios adecuadas, y velarán por la solidez, la estabilidad y la seguridad de los edificios y equipos, incluidas las viviendas, si existen.

5.9 El proveedor deberá comprometerse a realizar cursos de capacitación suficientes a los trabajadores y a los equipos directivos en materia de gestión de residuos, manipulación y eliminación de productos químicos y otros materiales peligrosos.

6. Salarios competitivos, ventajas y condiciones de empleo

6.1 El trabajo desempeñado deberá basarse en una relación laboral reconocida establecida en cumplimiento de la legislación y práctica nacionales y las normas internacionales del trabajo, atendiendo a lo que ofrezca una mayor protección.

6.2 Los acuerdos de contratación únicamente por trabajo, la subcontratación o el trabajo a domicilio, los planes de aprendizaje en los que no exista una intención real de impartir los conocimientos o de ofrecer un empleo regular, el uso excesivo de contratos temporales de empleo, o cualquier acuerdo similar, no serán utilizados para eludir la obligación para con los trabajadores conforme a las leyes y reglamentos laborales o de seguridad social que se deriven de la relación laboral regular.

6.3 El proveedor debe compensar a sus trabajadores ofreciéndoles salarios, pagos por horas extraordinarias, beneficios y vacaciones pagadas, respectivamente, que cumplan o excedan el mínimo legal establecido y/o las disposiciones de la industria de referencia y/o los convenios colectivos, atendiendo a lo que sea más elevado. Los salarios y la compensación por las horas de trabajo regular deberán satisfacer las necesidades básicas y ofrecer unos ingresos discrecionales a los trabajadores y sus familias.

6.4 El proveedor deberá proporcionar a todos los trabajadores información clara y por escrito sobre sus condiciones laborales, incluyendo los salarios, antes de ser contratados, y sobre los detalles de su nómina cada vez que reciben su salario mientras dura la relación laboral.

6.5 El proveedor no deberá aplicar deducciones de salarios que no estén autorizadas o establecidas por la legislación nacional. Los proveedores no deberán aplicar ninguna deducción a los salarios como medida disciplinaria.

6.6 El proveedor deberá proporcionar todos los beneficios establecidos por la ley, incluyendo las vacaciones pagadas, a todos los trabajadores.

6.7 El proveedor deberá compensar siempre a todos los trabajadores por todas las horas extraordinarias a una tarifa superior, de conformidad con la ley y, si procede, por acuerdo contractual.

7. Duración del trabajo

7.1 El proveedor deberá establecer las horas de trabajo cumpliendo con la legislación nacional, las disposiciones de la industria de referencia o las normas internacionales pertinentes, atendiendo a lo que ofrezca una mayor protección para garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

7.2 El proveedor deberá respetar las normas nacionales de trabajo permitidas por semana, excluyendo las horas extraordinarias. Los trabajadores no deberán estar obligados de forma regular a trabajar más de dichas horas a la semana.

7.3 Las horas extraordinarias serán voluntarias, no podrán realizarse más de las contempladas en la legislación nacional ni podrán pedirse de forma regular.

7.4 El proveedor deberá respetar el derecho de todos los trabajadores a las pausas durante los turnos de trabajo y, al menos, ofrecer los días libres establecidos por la legislación nacional, así como los días festivos y las vacaciones anuales.

8. Ética

8.1 El proveedor debe comprometerse a llevar a cabo sus actividades con estricto apego a la ley.

8.1.1 Aplicar y respetar las regulaciones nacionales e internacionales en vigor en todos los países en los que esté presente.

8.1.2 Prohibir toda actividad, comportamiento o acuerdo ilícito.

8.1.3 Respetar a todas las regulaciones en materia de propiedad intelectual y prohibición de cualquier tipo de falsificación.

8.2 El proveedor debe prohibirse toda intervención en contra del derecho de competencia.

8.2.1 Prohibir toda avenencia en los precios y toda práctica desleal que impida la libre competencia.

8.2.2 Evitar cualquier situación de dependencia económica del proveedor con TELLO.

8.3 El proveedor debe evitar las situaciones de conflicto de interés.

8.3.1 Evitar cualquier situación en la que la decisión o apreciación de un colaborador pueda ser influenciada o

alterada en su independencia o integridad debido a consideraciones de orden personal.

8.4 El proveedor debe garantizar la confidencialidad.

8.4.1 Garantizar la confidencialidad de la información comunicada por TELLO hacia los clientes, prestatarios o subcontratistas del proveedor.

8.4.2 Utilizar la información comunicada dentro del marco estricto del acuerdo comercial.

8.4.3 Informar a sus colaboradores sobre el respeto al acuerdo de confidencialidad.

9. Protección del medio ambiente (medio ambiente y recursos naturales)

El proveedor debe comprometerse activamente con la protección ambiental y la lucha contra el cambio climático. Específicamente:

- **Disponer de una política ambiental formal.**
- **Establecer objetivos de mejora ambiental (consumo energético, emisiones, residuos, agua, biodiversidad).**
- **Medir su huella de carbono, al menos en Alcance 1 y 2, y aplicar medidas de reducción.**
- **Favorecer el uso de energías renovables y materiales sostenibles.**
- **Minimizar el uso de plástico de un solo uso y fomentar la economía circular.**
- **Alinear sus actuaciones con el Acuerdo de París y los ODS.**

Se valorará positivamente contar con certificación ISO 14001 o equivalente.

10. Corrupción, soborno, prevención del blanqueo y fraude

10.1 TELLO muestra su tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción, no solo a través de su Código Ético, sino mediante su propia regulación interna.

De esta forma, exige que sus proveedores desempeñen su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o

cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas que puedan dañar la reputación de TELLO.

10.2 El proveedor no aceptará, ofrecerá ni concederá a funcionarios públicos, empleados de TELLO y de cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, comisiones, regalos, atenciones o retribuciones con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

10.3 El proveedor cumplirá las normas más estrictas de conducta ética y moral, los convenios internacionales y respetará las leyes aplicables sobre esta materia, asegurándose el establecimiento de los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

11. Protección de datos y seguridad de la información

El proveedor debe cumplir con la normativa GDPR, LOPDGDD y garantizar:

- Uso responsable de los datos personales y confidenciales.
- Sistemas de seguridad de la información robustos (copias de seguridad, acceso restringido, ciberseguridad).
- Formación básica en protección de datos al personal con acceso a datos.

12. Compras sostenibles y cadena de suministro responsable

Grupo Tello espera que sus proveedores:

- Trasladen el Código a sus propios proveedores.
- Realicen evaluaciones periódicas de sostenibilidad de su cadena de suministro.
- Incluyan cláusulas éticas, ambientales y laborales en sus contratos.
- Exijan adhesión a códigos similares a sus subcontratistas.
- Aporten certificaciones o evidencias de cumplimiento cuando se les solicite.
- Participen en auditorías si son considerados proveedores críticos.

III – CONTROLES

Este Código es de obligado cumplimiento para los proveedores que desarrollen actividades de aprovisionamiento de bienes y servicios para

TELLO. TELLO espera que sus proveedores realicen un seguimiento interno del cumplimiento de este Código y comuniquen a TELLO cualquier incumplimiento del mismo, así como que atiendan cualquier petición de información sobre su cumplimiento.

Los incumplimientos de las disposiciones de este Código, en función de la gravedad de los mismos, pueden motivar la revisión de la relación contractual con TELLO, incluyendo, en su caso, la resolución anticipada de la misma.

Adicionalmente, en el clausulado que regule la relación jurídica (condiciones generales, contratos, etc.) TELLO podrá exigir a determinados proveedores el establecimiento de controles adicionales que, dependiendo de las circunstancias, pueden incluir, entre otros, los siguientes derechos en favor de TELLO:

- El derecho a solicitar las políticas, procedimientos o cualquier otro documento del proveedor, que asegure el cumplimiento de los estándares de este Código. O, también el derecho de TELLO a solicitar la realización de auditorías por su parte (o por parte de un auditor externo designado por TELLO) con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos incluidos en este Código o en el contrato subyacente.
- El derecho a realizar visitas a las instalaciones del proveedor en el país donde presten sus servicios.

IV – CANAL DE DENUNCIAS GRUPO TELLO

Como proveedor de TELLO, si observas una actuación o situación relacionada con TELLO que pueda ser contraria a las disposiciones legales aplicables o a los estándares de este Código, debes comunicarlo a través del canal de denuncias que se encuentra en nuestra página web <https://www.tello.es/canal-de-denuncias/> (el “Canal”). De igual forma, esperamos que nuestros proveedores informen a sus empleados que pueden comunicar cualquier actuación o situación sospechosa relacionada con TELLO a través de este Canal. Esta comunicación se puede realizar de forma anónima si se desea.

Este Canal se encuentra disponible las 24 horas del día, durante los 365 días del año, desde cualquier ordenador o móvil. El Canal permite establecer un diálogo seguro con el gestor de la denuncia, manteniendo su anonimato en todo momento si así lo desea.

Se tramitarán las denuncias recibidas con diligencia y prontitud, promoviendo su comprobación e impulsando las medidas para su resolución, de acuerdo con los procedimientos de gestión del Canal de Denuncia. La información será analizada de manera objetiva, imparcial y confidencial.

Los denunciantes desempeñan un papel clave a la hora de prevenir y detectar cualquier tipo de comportamiento inadecuado, por lo que proporcionarles protección es una prioridad para TELLO. Quienes comuniquen de buena fe hechos o actuaciones al Canal de Denuncia no serán objeto de represalia, ni sufrirán ninguna otra consecuencia adversa por esta comunicación.

V – ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

Los objetivos, compromisos y requisitos contenidos en este Código reflejan la situación normativa y estratégica de Grupo TELLO en el momento de su redacción. No obstante, factores como cambios legislativos, adquisiciones, evolución de estándares internacionales o la propia mejora continua del sistema de sostenibilidad de TELLO, podrán motivar su revisión y adaptación.

En estos casos, Grupo TELLO se reserva el derecho de modificar el Código, informando oportunamente a sus proveedores. La versión publicada y vigente en el sitio web corporativo de TELLO prevalecerá sobre cualquier otra versión anterior o física.

VI- COMPROMISOS DE TELLO HACIA SUS PROVEEDORES

Consciente de que el cumplimiento del Código solo es posible en el marco de una relación de cooperación con sus proveedores, TELLO se compromete a no imponer a sus proveedores condiciones que les impidan cumplir el Código. Además, TELLO se compromete a acompañar a sus proveedores, en la medida de lo posible, en la aplicación del Código y, en particular, en la puesta en marcha de las acciones correctivas.

Empresa: _____

Fdo. D./Dña. _____,

DNI _____

Cargo _____



Código de Conducta Grupo Tello

2019

El Grupo Tello en su búsqueda de mejora continua, se somete a los más exigentes estándares de conducta ética y de cumplimiento de la ley aplicable, desde la perspectiva económica, social y medioambiental, porque está convencido de la importancia de actuar con integridad por encima de cualquier otro objetivo.

El presente Código de Conducta pretende determinar cuáles son los valores, prácticas y principios fundamentales que deben regir la actividad de las personas del Grupo Tello, guiando sus actuaciones, con el fin de mantener la confianza que sus clientes han depositado, y crecer aún más, tanto profesional como personalmente.

El cumplimiento de la legalidad y de este Código de Conducta es un compromiso de toda la organización, para ello se establecerán los mecanismos necesarios a fin de evitar cualquier tipo de comportamiento contrario al mismo.

Os emplazo a leer el presente Código de Conducta con especial atención, dado que es un componente clave en nuestra forma de actuar y nuestro compromiso con la integridad. Es importante entenderlo y actuar de acuerdo con sus principios.

Demostrar día a día el compromiso con los valores recogidos en este Código de Conducta marcará la diferencia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tello", with a long horizontal line extending to the right.

Paulino Tello Cano

CEO Grupo Tello Alimentación.

¿POR QUÉ CONTAMOS CON UN CÓDIGO DE CONDUCTA?

El Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios y valores que deben regir las actuaciones de todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación, entre sí y en sus relaciones con clientes, socios, proveedores y, en general, con todas aquellas personas y entidades (públicas y privadas) con las que nos relacionamos en nuestra actividad profesional, con la finalidad de consolidar una cultura y unas pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por todos.

¿CUÁL ES SU ÁMBITO DE APLICACIÓN?

El presente Código de Conducta debe ser aplicado por todos los integrantes del Grupo Tello, entre los que se incluyen las sociedades siguientes:



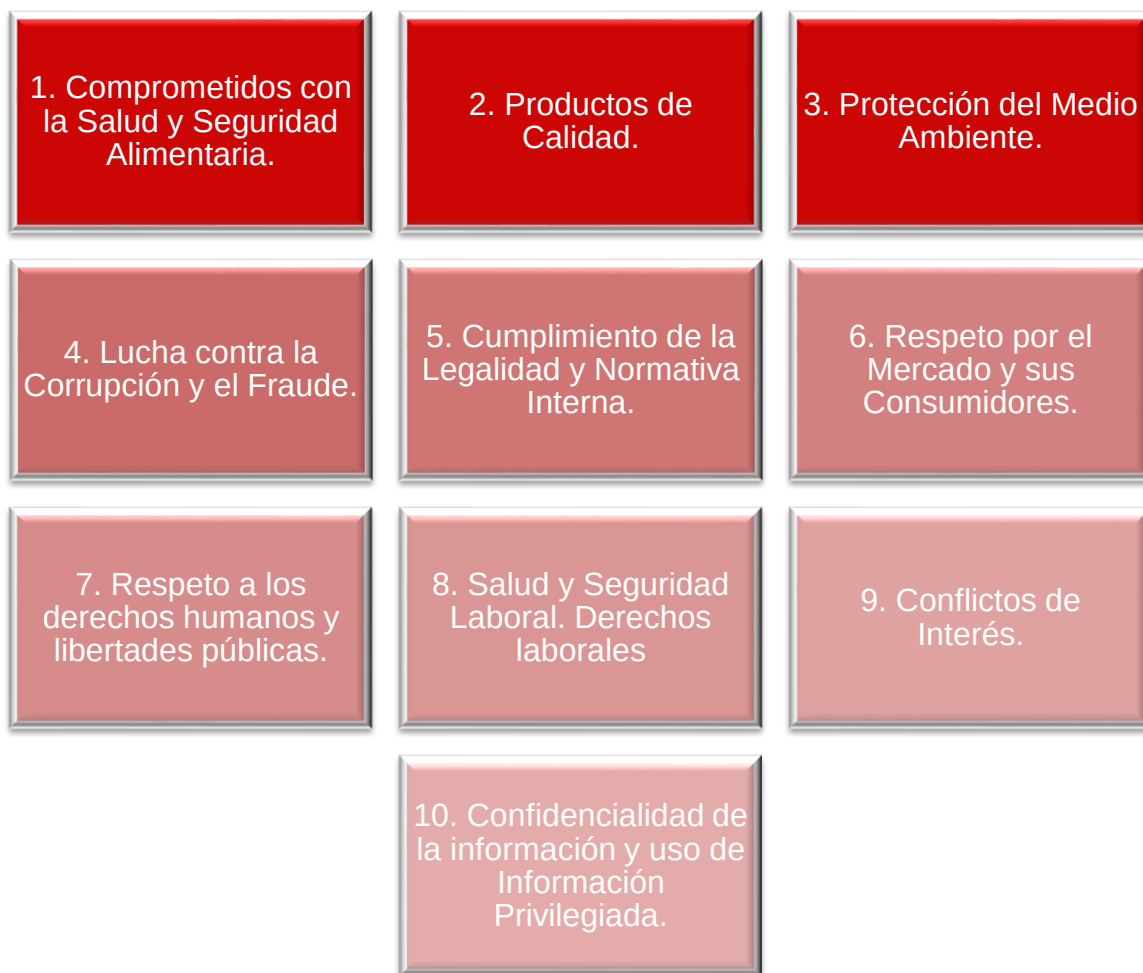
Se aplicará a todas las personas con independencia de su vinculación o posición jerárquica en el grupo, tanto administradores, directivos, mandos intermedios o empleados, etc.

El Código se concibe, por tanto, como una herramienta de cultura corporativa que nace del compromiso de todos y que por tanto deben velar por su correcto cumplimiento.

OBLIGACIÓN DE CONOCER Y CUMPLIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Todos los destinatarios del Código tienen la obligación de cumplir y hacer que se cumplan sus principios en el ámbito de sus funciones y responsabilidades, así como notificar a través del Canal de Denuncias del Grupo cualquier incumplimiento del mismo del que se tenga conocimiento.
2. Los directivos de Tello se comprometen a facilitar y promocionar el conocimiento del Código, velar por su cumplimiento, proporcionar las herramientas adecuadas de información, prevención y control, asegurando la transparencia de las operaciones y de los comportamientos asumidos y, si es necesario, interviniendo con medidas correctivas con el propósito de eliminar las causas del incumplimiento de las prescripciones del presente documento.
3. Para garantizar el correcto cumplimiento del Código de Conducta se deberá formalizar por escrito su compromiso. Además, ningún miembro de Tello se encuentra autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo aquí dispuesto. En tal sentido, ningún empleado podrá justificar un incumplimiento amparándose en la orden de un superior o en el desconocimiento del presente.
4. Si el presente código suscitare alguna duda en cuanto a su correcta interpretación o aplicación, deberá consultarse al Órgano de control, ya sea de manera directa o a través de la dirección canaletico@tello.es, que ayudará a resolver cualquier cuestión que se pueda plantear, así como realizar las propuestas de mejora del mismo que se deriven de las comunicaciones recibidas.

10 PRINCIPIOS PARA UNA ACTUACIÓN ÉTICA



Las personas del Grupo Tello se comprometen a que, en sus relaciones con clientes, proveedores y, en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas y privadas, aplicarán las normas, valores y principios éticos contenidos en el presente documento y, en especial, los diez principios para una actuación ética.

1. COMPROMETIDOS CON LA SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Tello tiene como prioridad la satisfacción de sus clientes a través de productos de alta calidad, exigiéndose la misma desde las granjas, el matadero, el despiece y el proceso productivo hasta su comercialización y distribución.

Dado que somos una empresa encargada de la producción de alimentos, la salud de nuestros consumidores constituye una prioridad, para ello desarrollamos políticas de calidad y seguridad alimentaria y las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable.

La reputación de Tello es un valor fundamental, por ello nos esforzamos en todos los ámbitos para que nuestra reputación sea la más alta. Para que nuestros clientes sean capaces de tomar una decisión informada en cuanto al consumo de nuestros productos, es de vital importancia que la información sobre nuestros productos sea siempre completa, veraz y adecuada.

¿Cómo actuarías si dudas sobre el buen estado de un producto de Tello? Ante cualquier duda que pudieras tener sobre un producto de Tello, independientemente del estado comercial en que se encuentre, es una prioridad ante todo la salud de los consumidores, por lo que el producto debería asegurarse y mantenerse fuera del alcance de los consumidores.

¿Se debe incluir toda la información sobre los ingredientes utilizados? El embalaje de los productos de Tello debe contener toda la información. Nuestros consumidores deben poder confiar en la veracidad del contenido e ingredientes utilizados en Tello

2. PRODUCTOS DE CALIDAD

- Tello manifiesta que existe un riguroso control de todos los procesos productivos, desde la entrada de la materia prima, a su elaboración y posterior etiquetado.
- Consideramos que el compromiso con el cliente es un valor fundamental dado que el cliente ha depositado su confianza en nosotros.
- Tello se compromete a cumplir y hacer cumplir en todo momento con todas las regulaciones y requerimientos que le sean aplicables, en especial aquellos que tengan que ver con la composición, ingredientes, packaging, elaboración, producción, etiquetado, almacenamiento y venta de sus productos.

- En el caso de que se presente algún evento que ponga en riesgo la calidad de sus productos, se pondrá en conocimiento del superior jerárquico o departamento correspondiente.

La reputación de Tello es un importante valor que se basa en la excelente calidad de sus productos y es nuestra responsabilidad que esto se cumpla.

- Tello se somete a los más altos estándares de calidad y servicio prestado para toda su gama de productos.
- Tello actuará en todo momento con transparencia, equidad, buena fe y sometido a la legalidad vigente en todas sus relaciones.
- La reputación y el comportamiento de nuestros proveedores nos afecta directamente, no podemos dejarlo al azar.

3. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Tello promoverá un desarrollo sostenible y por ello tomará sus decisiones y ejercerá su actividad empresarial respetando el medio ambiente y el bienestar animal, valorando de manera continua las consecuencias sociales y medioambientales que se puedan derivar de sus acciones.
- Existe un compromiso de Tello de transmitir sus políticas medioambientales y promover entre sus empleados, proveedores y clientes el respeto por el medio ambiente y la adopción de buenas prácticas medioambientales.
- Para ello, pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para cumplir con dicha finalidad, esforzándose por evitar la contaminación, potenciar la reducción de desechos y disminuir el uso de recursos naturales.
- El compromiso de Tello con el medio ambiente se manifiesta en su constante búsqueda de las últimas tecnologías limpias.
- En Tello existe el firme convencimiento de que el respeto del cumplimiento de la normativa de bienestar animal repercute positivamente en los productos que elabora y, en consecuencia, en la sociedad y el medio ambiente.

Todo integrante de Tello, dentro de su ámbito de actividad, debe en todo momento intentar causar el menor impacto posible en el medio ambiente.

¡Si piensas que la eliminación de residuos no se está haciendo correctamente, comunícalo!

¡Si conoces algún hecho que daña el medio ambiente, no dudes, comunícalo!

4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL FRAUDE

- Tello manifiesta públicamente su rechazo más absoluto a cualquier tipo de práctica ilícita y contraria a la ética corporativa, como el soborno, la corrupción, el tráfico de influencias y otras conductas similares, ya sea entre particulares o con funcionarios o entidades públicas. Dichas prácticas están tajantemente prohibidas sin excepción ni límites.
- Se reconoce la práctica comercial de ofrecimiento o aceptación de regalos, siempre y cuando se realice con proporcionalidad y coherencia, de forma que la entrega del regalo o atención no pueda ser interpretado como corrupción o soborno.
- Ninguno de los integrantes de Tello podrá aceptar u ofrecer regalos, atenciones o invitaciones que excedan los límites razonables (aproximadamente 150 euros), sin la previa aprobación por escrito. Sin perjuicio de que se cumpla dicho límite, todos los regalos, atenciones o invitaciones recibidos u ofrecidos deben ser comunicados al departamento de Recursos Humanos, que será el encargado de llevar un registro.
- Para Tello la honestidad y transparencia es un pilar fundamental en la forma de actuar en todos los ámbitos.

Habrán corrupción cuando:

“Aquel que por sí o por interpuesta persona ofrezca, prometa, reciba, solicite o acepte un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación por actuar o abstenerse de actuar en relación con el desempeño de sus funciones”.

Este tipo de actividades no serán toleradas por Tello.

5. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y NORMATIVA INTERNA

- Todas las actividades de Tello cumplirán estrictamente con la legalidad y la normativa vigente, atendiendo al espíritu, finalidad y literalidad de las normas, todo ello con la finalidad de evitar cualquier tipo de conducta que pueda suponer un daño para Tello, ya sea en sus negocios o en su imagen.
- Tello considera que el cumplimiento de la legalidad y normativa vigente es necesario para el correcto desarrollo tanto personal como empresarial.

- Además, Tello mostrará en todo momento una actitud cooperante y transparente con los proveedores, clientes y la Administración Pública, impartiendo confianza y respeto, en base a los principios éticos plasmados en el presente Código.

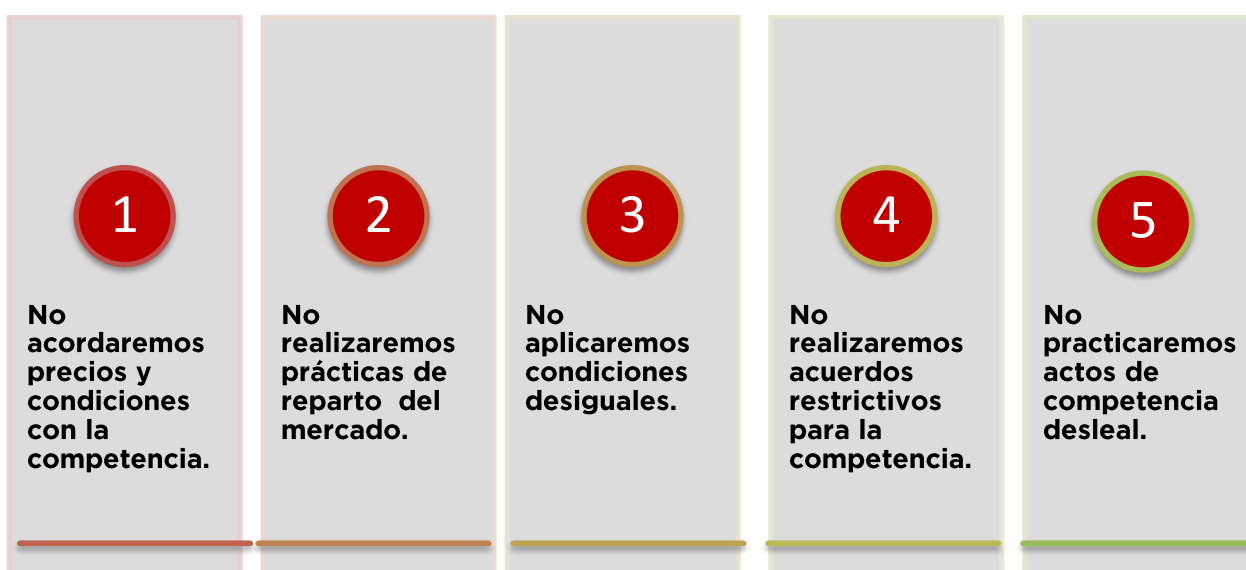
Si consideras que alguna ley no se cumple, no dudes en comunicarlo. ¡Nos es de gran ayuda tu cooperación con el cumplimiento!

¿Cómo debo actuar si se presenta un inspector a evaluar el cumplimiento con la legislación de prevención de riesgos laborales?

En Tello nos mostraremos siempre receptivos y cooperantes ante cualquier solicitud de información, visita a las instalaciones por parte de las autoridades competentes. En estos casos, es recomendable que informemos al superior jerárquico.

6. RESPETO POR EL MERCADO Y SUS CONSUMIDORES

- Siempre que debas reunirte con la competencia, cualquiera sea el asunto en cuestión, comunícalo al Órgano de control y posteriormente realiza un informe sobre los temas que se abordaron en la reunión.
- Tello compite con pleno respeto a las leyes que rigen el mercado, tanto en materia de competencia como de comercio internacional. Por ello se compromete a no participar ni realizar ningún tipo de acuerdo en contra del principio de libre competencia:



Tello actuará respetando la libre competencia, en el entendimiento de que la misma beneficia tanto a los clientes como a las empresas en sí mismas, obligándolas a su mejora continua y desarrollo de su actividad.

¿Es aceptable hablar con la competencia en relación a los precios y el mercado?

Estas son claras situaciones que pueden comprometer a Tello. Las empresas que se asocian para controlar los precios o dividir el mercado se encuentran ante la hipótesis de conductas colusorias según la Ley de Defensa de la Competencia. Este tipo de acuerdos son contrarios al derecho de la competencia y las autoridades pueden imponer importantes multas a la empresa.

7. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES PÚBLICAS

Todos los empleados de Tello deben tratarse de forma respetuosa y profesional.

- Tello promueve el cumplimiento y protección de los derechos humanos y libertades públicas, especialmente la igualdad de oportunidades, la no discriminación y los valores de cada cultura.
- Las relaciones entre los integrantes de Tello y de los mismos con su entorno, parten siempre del estricto respeto a la dignidad de las personas, y están basados en los principios de confianza y respeto mutuo.
- Tello prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico, sexual o moral, así como cualquier otra conducta que pueda contribuir a generar un entorno de trabajo negativo, intimidatorio u hostil.

Bajo ningún concepto se aceptan comentarios irrespetuosos, ya sea en relación a propuestas no adecuadas o sobre aspectos discriminatorios.

- En el entorno laboral debe regir el respeto mutuo, animando a las personas a trabajar confiadas y seguras, promoviendo el desarrollo profesional en todo momento. Los empleados serán evaluados de forma objetiva en base únicamente a su trabajo, esfuerzo y compromiso con Tello.

En Tello no se tolerará la discriminación en cuanto a las oportunidades laborales.

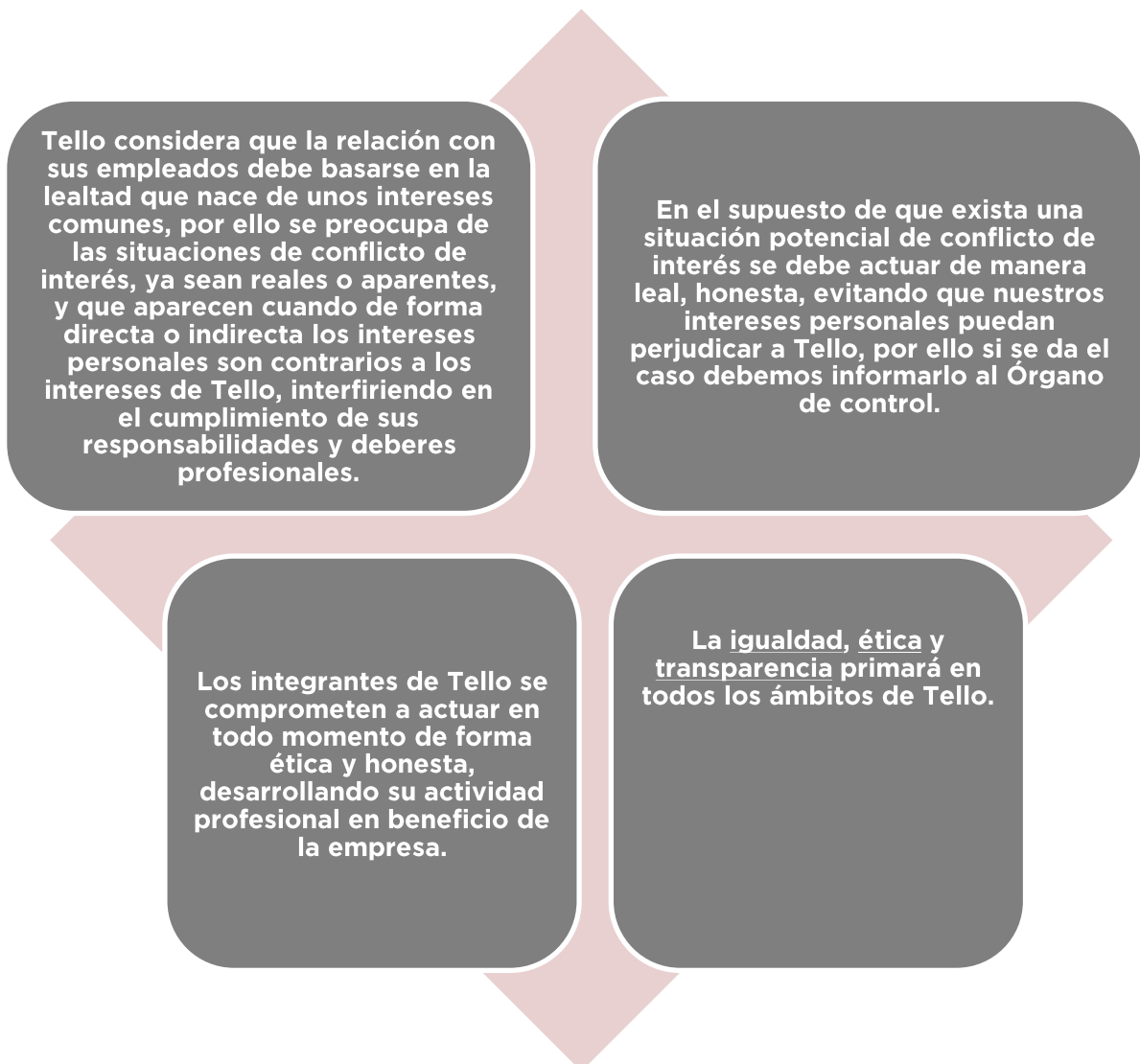
8. SALUD Y SEGURIDAD LABORAL. DERECHOS LABORALES.

Al entrar a trabajar en Tello y de forma periódica, todos los empleados deben realizar una formación sobre prevención de riesgos laborales, para que estén todos igualmente capacitados – dependiendo de su actividad – para prevenir los riesgos a los que se enfrenten de forma eficaz.

- En Tello nos preocupa la salud y seguridad laboral de nuestros empleados. Estamos comprometidos a asegurar un entorno seguro libre de riesgos en el lugar de trabajo. Para ello nos comprometemos a la mejora permanente de las condiciones laborales y de seguridad en todas las instalaciones.
- Tello cumple con la legislación laboral y se compromete con el respeto de las condiciones laborales o de seguridad social, los derechos sindicales y demás disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales.
- Todos los integrantes de Tello deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo, por ello se pone a su disposición los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de la actividad profesional.
- Tello fomentará que entre los compañeros se divulguen los conocimientos adquiridos y se promueva el cumplimiento de las prácticas de prevención de riesgos laborales.
- Estamos convencidos de que un ambiente de trabajo seguro permite a los empleados desempeñar al máximo su potencial.

¡Si crees que alguna de estas cuestiones no se cumple, por el bien de Tello y de todos sus integrantes, comunícalo!

9. CONFLICTOS DE INTERÉS



Me han ofrecido formar parte de una empresa que elabora productos similares a los de Tello. ¿Qué debería hacer? Probablemente, tarde o temprano te encuentres ante una situación inminente de conflicto de interés, lo mejor es comunicárselo a Tello o rechazar directamente el ofrecimiento.

¿No estás seguro si te encuentras ante una situación de conflicto de interés? Consúltalo inmediatamente con tu superior jerárquico o con el Órgano de control para poder encontrar una solución.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

- Tello considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Asimismo, Tello manifiesta su pleno respeto a la intimidad de las personas y a la protección de sus datos de carácter personal.
- Es necesario que todos los integrantes de Tello sean conscientes de la importancia y valor de toda la información sobre los procesos, fórmulas, desarrollos, distribución, etc. de sus productos. Se deberá velar por la integridad y protección de la información confidencial de Tello y por su uso responsable.
- Todos los integrantes de Tello deberán utilizar la información de la empresa de manera discreta, profesional y únicamente a efectos de desempeñar sus funciones. Está prohibida la divulgación de información tanto de la empresa, como de sus clientes, empleados, proveedores, etc.
- No está permitido el acceso a información, imágenes, datos o programas informáticos de terceros sin su consentimiento.

¿Qué ocurre si contrato a un empleado que antes trabajaba para la competencia? ¿Puedo pedirle que revele información confidencial del competidor? La información confidencial obtenida de esta manera es ilegítima, por lo que su uso o revelación puede comprometer severamente a Tello

En Tello no se tolerará el uso fraudulento de información de terceros.

CONSULTAS Y CANAL ÉTICO

- El Código de Conducta constituye una guía básica de actuación, que va a definir nuestra cultura corporativa y donde se manifiestan los valores y principios de Tello.
- Cualquier cuestión que pudiera surgir en el desarrollo de la actividad en Tello sobre la interpretación o aplicación del Código de Conducta en una determinada situación, podrá consultarse con el superior jerárquico o con el Órgano de control, ya sea de manera directa o a través de la dirección canaletico@tello.es

Todos los miembros de Tello son responsables de cumplir y hacer cumplir el presente Código de Conducta, de ahí que, si se tiene la sospecha o conocimiento de una actividad ilícita o contraria a los valores aquí dispuestos, así como cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica susceptible de generar responsabilidad penal, tenemos la obligación de informar y comunicarlo.

Tello garantiza que quienes comuniquen la presunta comisión de una conducta no permitida comprendida en el ámbito de aplicación de la normativa penal o del presente Código de Conducta, estarán protegidos contra cualquier tipo de represalia, discriminación y penalización por motivo de la denuncia realizada, garantizando en todo momento el carácter confidencial de las mismas.

INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los integrantes de Tello están obligados a cumplir y velar por la correcta aplicación del Código de Conducta.

El incumplimiento de los principios establecidos en el presente Código de Conducta, acarreará la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones, en los términos establecidos en la legislación laboral y el convenio colectivo de aplicación, tales como:

- Advertencia.
- Suspensión.
- Despido.
- Eventuales procesos judiciales (ya sea civiles o penales).

El Órgano de control y la Dirección de Tello, como órganos responsables de velar por el correcto cumplimiento del Código de Conducta, valorarán el caso concreto y tomará las medidas oportunas, en atención a la gravedad, intencionalidad o si existió confesión o cooperación por parte del implicado.